

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN RESUELVE

Instar al Poder Ejecutivo Nacional a asegurar el cumplimiento de la disposición N° 03/2022 del PARLASUR (MERCOSUR/PM/SO/DISP.03/22) en relación al pago de los viáticos correspondientes a la participación de los representantes de la República Argentina ante el Parlamento del Mercosur.

Fundamentos

Desde la firma del Acta de Foz de Iguazú por parte del Presidente Alfonsín y del tratado de Asunción en 1991 por parte del Presidente Menem, la Argentina definió como política de estado enfrentar los desafíos políticos y comerciales del escenario internacional a partir de un proceso de integración regional con sus vecinos, conformando el Mercado Común del Sur, con sus normas y mecanismos de decisión.

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR estableció el principio de participación ciudadana en el proceso de integración regional y dio

lugar a la creación del Parlamento del Mercosur, el que fue ratificado por los países miembros y comenzó a funcionar en Montevideo en el año 2007.

Desde entonces y hasta el año 2030 se abrió un período de transición para que los representantes de cada país miembro del Parlasur sean elegidos mediante elecciones directas de su ciudadanía.

En el año 2014 el Congreso de la Nación Argentina aprobó la Ley Electoral para la elección directa de los Parlamentarios para el PARLASUR y en consecuencia en octubre de 2015, se celebraron las primeras elecciones directas de Parlamentarios de Mercosur en nuestro país y desde entonces los ciudadanos argentinos elegimos en elecciones directas nuestros representantes ante el Parlamento Regional.

Actualmente 43 ciudadanas y ciudadanos Argentinos forman parte del Parlasur, propuestos por los partidos políticos y electos en elecciones nacionales. Tienen representantes entre otros partidos o frentes, La Libertad Avanza, Juntos por el Cambio y Unión por la Patria.

El Poder Ejecutivo Nacional, el 17 de Septiembre de 2024, a través de la Decisión Administrativa 888/24, artículo 13, derogó la Decisión Administrativa N° 152/16 que establecía Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes para asegurar la concurrencia de los Parlamentarios a las sesiones plenarias convocadas por el Parlamento del MERCOSUR.

A partir de esa decisión la Argentina deja de solventar los gastos que demanda la participación de los representantes de la ciudadanía, electos en elecciones directas, en las reuniones ordinarias del Parlasur y en consecuencia traba el funcionamiento del Parlamento del Mercosur y priva de representación a los argentinos en ese importante órgano de integración regional.

El Poder Ejecutivo sostiene que corresponde al Parlasur solventar esos gastos, sin embargo ignora que los presupuestos del Parlasur y sobre todo la Disposición 3/2022 de ese Parlamento Regional establecen con claridad que corresponde a los estados nacionales solventar los gastos correspondientes a los Parlamentarios del Mercosur.

Urge que el Poder Ejecutivo resuelva la situación que creó al derogar el régimen de viáticos mediante la Decisión Administrativa 888/2024, y establezca los mecanismos necesarios para que la Argentina asegure su representación ante el Parlasur organismo que lejos de ser un mero órgano de carácter consultivo, participa efectivamente en la formación de la voluntad del Mercosur a través – entre otros – de su capacidad para elevar proyectos de normas.

La actual situación resulta un grave retroceso en los mecanismos democráticos de la integración regional al trabar, privándolos de los más elementales medios como el transporte y el alojamiento, a quienes fueron elegidos por el voto directo de los ciudadanos para representar los intereses nacionales frente al Parlamento de Mercosur.